

## **CRITERIOS, METODOLOGÍA Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN PARA LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS A LOS ENTES PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL CON LAS MEJORES PRÁCTICAS DE TRANSPARENCIA DURANTE EL EJERCICIO 2008**

En cumplimiento del programa de trabajo del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (InfoDF), en el rubro de entrega de reconocimientos a los Entes Públicos que se hayan distinguido con las *“Mejores Prácticas de Transparencia”* durante el ejercicio 2008, la Dirección de Evaluación y Estudios realizó la valoración respectiva de acuerdo a los siguientes *“Criterios y Metodología de Evaluación para la Entrega de Reconocimientos a las Mejores Prácticas de Transparencia, 2008”*.

### **ASPECTOS EVALUADOS**

Los aspectos del desempeño de los Entes Públicos que se consideraron en esta evaluación fueron los siguientes:

- 1) Índice de los Artículos 12 y 13 de la anterior LTAIPDF (Portales de Internet).
- 2) Índice de Acceso a la Información (Recursos de Revisión vs. Solicitudes de Información).
- 3) Índice cumplimiento, en tiempo y forma, de los requerimientos del INFODF para el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LATIPDF) y de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF).
- 4) Índice de Acciones de Capacitación.

### **PONDERACIÓN**

Para la determinación de los primeros lugares generales en *“Mejores Prácticas de Transparencia, 2008”*, a cada uno de los cuatro aspectos contemplados, se les otorgó la siguiente ponderación:

- 1) Índice de los Artículos 12 y 13 de la anterior LTAIPDF: **30%**
- 2) Índice de Acceso a la Información: **30%**
- 3) Índice de cumplimiento, en tiempo y forma, de los requerimientos del INFODF para el cumplimiento de la LTAIPDF y de la LPDPDF: **20%**
- 4) Índice de Acciones de Capacitación: **20%**

## METODOLOGÍA Y CRITERIOS

### 1. Índice de los Artículos 12 y 13 de la Ley (Portales de Internet).

En este aspecto, relativo al **Índice de los Artículos 12 y 13 de la anterior LTAIPDF**, que representa el 30% del **Índice Compuesto de Mejores Prácticas de Transparencia**, se utilizaron los resultados de la última evaluación realizada en el marco de la anterior LTAIPDF (la efectuada entre abril y mayo de 2008). Se decidió considerar sólo estos resultados porque ellos derivaron de la única evaluación formal realizada en el ejercicio 2008. Por ello, para evaluar este primer aspecto, no se incluyeron los recientes resultados de la evaluación-diagnóstico que se realizó en el marco de la nueva LTAIPDF, entre noviembre y diciembre de 2008, dado que no se trató de una evaluación formal, y puesto que ésta consiste más bien en un proceso de “acompañamiento” (trabajo conjunto), por parte del Instituto con todos los entes públicos, que aún no está concluido.

No obstante, cabe señalar que sí se decidió otorgar un reconocimiento “por separado”<sup>1</sup> a todos los entes públicos que, al cierre de esta evaluación-diagnóstico, obtuvieron 100 de calificación en su **Índice Global del cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia (IG<sub>cor</sub>)**, de acuerdo a lo establecido en los “*Criterios y metodología de evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer los Entes Públicos en sus portales de Internet*”, aprobados por el Pleno del Instituto mediante el Acuerdo 389/SO/18-09/2008, tomado en su Sesión Ordinaria del 18 de septiembre de 2008. Así, aunque los resultados de esta evaluación-diagnóstico se toman en cuenta para reconocer sólo a quienes obtuvieron un **IG<sub>cor</sub> =100** en dicho ejercicio, no fueron promediados con los resultados de abril-mayo de 2008 en ningún caso. De esa manera, aquellos entes públicos que obtuvieron una buena calificación en abril-mayo de 2008, pero aún están en proceso de mejora con la nueva LTAIPDF, no verán demeritado el esfuerzo que, en su momento, realizaron con la anterior LTAIPDF.

Al igual que en la metodología de 2007, se consideró que la complejidad en el cumplimiento de cada uno de estos dos artículos fue diferente, resultando más laborioso el cumplimiento del Artículo 13 que el cumplimiento del Artículo 12. Por ello, el 30% de este aspecto se dividió en 22.5% para valorar el cumplimiento del Artículo 13 y en 7.5% para el cumplimiento del Artículo 12. Adicionalmente, dentro de estos pesos otorgados a cada uno de esos dos artículos, y considerando también que el cumplimiento de los criterios sustantivos es de mayor relevancia, a los índices de criterios sustantivos se les otorgó un 80% de ponderación, y a los índices de los criterios adjetivos se les dio el restante 20%.

*Una vez que se concluyó la evaluación con esta metodología, los entes públicos que resultaron con 100 de calificación en este primer aspecto del Índice de los Artículos 12 y 13 de la Ley (en la evaluación realizada en abril-mayo de 2008 a los Portales de Internet), son:*

*En orden alfabético*

1. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
2. Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

---

<sup>1</sup> Se dice que son reconocimientos “por separado” porque, aunque se entregarán en el mismo evento junto con todos los demás, este resultado no será considerado para el cálculo del **Índice Compuesto de Mejores Prácticas de Transparencia**, de donde resultan los primeros lugares generales de entre todos los entes públicos.

3. Contraloría General del Distrito Federal
4. Delegación Álvaro Obregón
5. Delegación Azcapotzalco
6. Delegación Benito Juárez
7. Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México
8. Jefatura de Gobierno del Distrito Federal
9. Secretaría de Gobierno
10. Tribunal Electoral del Distrito Federal

*Por otra parte, los entes públicos a quienes se otorga un reconocimiento “por separado” por haber obtenido 100 de calificación en la reciente evaluación-diagnóstico con la nueva LTAIPDF (noviembre-diciembre de 2008) son:*

*En orden alfabético*

1. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
2. Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal
3. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
4. Secretaría de Finanzas
5. Tribunal Electoral del Distrito Federal

## **2. Índice de Acceso a la Información**

También, al igual que en la metodología del 2007, para el cálculo del **Índice de Acceso a la Información** de cada Ente público, que representa el 30% del Índice Compuesto de Mejores Prácticas de Transparencia, se consideró el total de Recursos de Revisión resueltos por el Pleno del InfoDF<sup>2</sup>, a los que se les restaron aquellos casos en los que el Pleno confirmó la respuesta del sujeto. El resultado de lo anterior se ponderó (dividió) entre el total de solicitudes de información que recibió dicho sujeto.

$$IAIep = \left[ 1 - \left( \frac{RRrp - RRcr}{SIrep} \right) \right] * 100$$

*Donde:*

**IAIep** = Índice de Acceso a la Información del Ente Público.

**RRrp** = Recursos de Revisión resueltos por el Pleno.

**RRcr** = Recursos de Revisión en los que el Pleno confirma la respuesta del Ente Público.

**SIrep** = Total de Solicitudes de Información recibidas por el Ente Público.

En consecuencia, este Índice de Acceso (que puede adquirir un valor entre 0 y 100) se debe interpretar como *el porcentaje de solicitudes de información que el Ente Público atendió,*

---

<sup>2</sup> Se debe subrayar que en este índice no se considera el total de recursos de revisión presentados en contra del Ente Público respectivo, sino sólo los recursos resueltos por el Pleno del Instituto en el ejercicio que se evalúa.

conforme a la Ley, sin intervención del InfoDF, es decir, sin que hubiera necesidad de que el Pleno del Instituto le ordenará la entrega, o le modificara o revocara la respuesta, o que sobreseyera el recurso porque se haya entregado la información en el *inter* de dicha resolución.

Adicionalmente, con el propósito de lograr un mayor grado de objetividad en la valoración de este aspecto para el ejercicio 2008, a diferencia del 2007, el INFODF consideró establecer tres categorías de entes públicos para la entrega de reconocimientos en este índice: los que recibieron de 1 a 500 solicitudes, los que recibieron de 501 a 1,000 solicitudes, y los que recibieron de 1,001 a 1500 solicitudes de información pública.

Así, con esta categorización, que sopesa las diferentes cargas de trabajo derivadas del número de solicitudes de información que reciben los distintos entes públicos, se decidió otorgar reconocimientos a los tres primeros lugares de los entes públicos que reciben entre 1,001 y 1500 solicitudes, y a los tres primeros lugares de los entes públicos que reciben entre 501 y 1,000 solicitudes. En la categoría de aquellos que reciben de 1 a 500 solicitudes, sólo se otorgan reconocimientos a quienes obtuvieron 100 de calificación en este Índice de Acceso a la Información.

Concluida la evaluación de este aspecto, los entes públicos que obtuvieron los tres primeros lugares en el **Índice de Acceso a la Información (IAI)**, de entre los que recibieron entre 1,001 y 1,500 solicitudes en el ejercicio 2008, fueron:

*En orden jerárquico*

1. Delegación Benito Juárez (Primer lugar con un IAI de 99.8)
2. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (Segundo lugar con un IAI de 99.7)
3. Secretaría de Seguridad Pública (Tercer lugar con un IAI de 99.4)

De entre los entes públicos que recibieron entre 500 y 1,000 solicitudes de información, los que obtuvieron los tres primeros lugares en el **Índice de Acceso a la Información (IAI)**, fueron:

*En orden jerárquico*

1. Delegación Azcapotzalco (Primer lugar con un IAI de 100)
2. Delegación Milpa Alta (Segundo lugar con un IAI de 99.8)
3. Instituto de Vivienda del Distrito Federal (Segundo lugar con un IAI de 99.8)
4. Delegación Álvaro Obregón (Segundo lugar con un IAI de 99.8)
5. Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Tercer lugar con un IAI de 99.6)
6. Delegación Xochimilco (Tercer lugar con un IAI de 99.6)
7. Oficialía Mayor (Tercer lugar con un IAI de 99.6)

De los entes públicos que recibieron hasta 500 solicitudes de información pública, los primeros lugares (todos con 100 en su **Índice de Acceso a la Información**) fueron:

*En orden alfabético*

1. Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal
2. Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal
3. Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México
4. Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal

5. Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano
6. Fideicomiso Museo del Estanquillo
7. Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público
8. Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal
9. Fondo Ambiental Público del Distrito Federal
10. Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal
11. Fondo de Seguridad Pública del Distrito Federal
12. Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México
13. Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito
14. Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal
15. Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal
16. Instituto de Formación Profesional del Distrito Federal
17. Instituto de las Mujeres del Distrito Federal
18. Instituto Técnico de Formación Policial
19. Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal
20. Metrobús
21. Policía Auxiliar
22. Policía Bancaria e Industrial
23. Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal
24. Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal
25. Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo
26. Tribunal Electoral del Distrito Federal

### **3. Índice de cumplimiento, en tiempo y forma, de los requerimientos del INFODF para el cumplimiento de la LTAIPDF y de la LPDPDF**

En el tercer aspecto relativo al “Cumplimiento, en tiempo y forma, de los requerimientos del INFODF para el cumplimiento de la LTAIPDF y de la LPDPDF”, que representa el 20% del Índice Compuesto de Mejores Prácticas de Transparencia, se consideraron los siguientes requerimientos:

- 1) Informe estadístico de solicitudes de información pública anual 2007.
- 2) Informe estadístico de solicitudes de información pública del primer trimestre de 2008.
- 3) Informe estadístico de solicitudes de información pública del segundo trimestre de 2008.
- 4) Informe estadístico de solicitudes de información pública del tercer trimestre de 2008.
- 5) Registro del Comité de Transparencia.
- 6) Registro de Sistemas de Datos Personales.

A cada uno de estos 6 incisos se les otorgó una ponderación de un sexto dentro de la evaluación global de este índice de cumplimiento.

En particular, para los informes de solicitudes (primeros 4 incisos) se consideró: 1. que se haya entregado por escrito, 2. que esta entrega haya sido en tiempo, 3. que contenga las firmas autógrafas requeridas (para el caso del informe escrito); así como 4. que se haya enviado el archivo magnético vía correo electrónico, 5. que esta entrega haya sido en tiempo y 6. que el reporte esté debidamente llenado (para el caso del informe en archivo magnético). A su vez, cada

una de estas seis variables definidas para evaluar cada uno de estos 4 informes estadísticos de solicitudes, tienen un peso de un sexto. En consecuencia, quienes entregaron los **cuatro** informes de solicitudes, cumpliendo con las seis variables de cada uno de ellos, tendrán **4/6** (cuatro sextos) de la calificación de *cumplimiento en tiempo y forma*.

Para el quinto inciso relativo al *Registro del Comité de Transparencia*, en virtud de que no se estableció plazo perentorio para el efecto, solo se evaluó que este registro se haya hecho en el transcurso del ejercicio 2008. Así, todos aquellos que hayan registrado a su Comité de Transparencia en ese ejercicio, tendrán ese sexto de la calificación en el rubro *cumplimiento en tiempo y forma*.

Finalmente, para el último inciso relativo al *Registro de Sistemas de Datos Personales*, se evalúa que: 1. hayan respondido al oficio, 2. que esta respuesta haya sido en tiempo, y 3. que la respuesta contenga la descripción de los sistemas de datos personales a cargo del sujeto obligado correspondiente, de acuerdo lo establecido en el Artículo 8 de la LPDPDF. Así, quienes hayan cumplido con estas tres variables del Registro de Sistemas de Datos Personales, tendrán el sexto restante de la calificación del rubro *cumplimiento en tiempo y forma*.

También en este caso, además de que el resultado obtenido se utiliza para la determinación de los primeros lugares en la evaluación general de las “Mejores Prácticas de Transparencia”, el InfoDF reconoce a todos los Entes Públicos que hayan entregado, en tiempo y forma, los 6 incisos señalados, es decir que hayan obtenido 100 de calificación en este aspecto.

Los entes públicos que obtuvieron el primer lugar con 100 de calificación en el “*Índice cumplimiento, en tiempo y forma, de los requerimientos del INFODF para el cumplimiento de la LTAIPDF y de la LPDPDF*”, fueron:

*En orden alfabético*

1. Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal
2. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
3. Consejo de la Judicatura del Distrito Federal
4. Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal
5. Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
6. Delegación Azcapotzalco
7. Delegación Iztacalco
8. Delegación Iztapalapa
9. Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal
10. Jefatura de Gobierno del Distrito Federal
11. Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal
12. Oficialía Mayor
13. Policía Bancaria e Industrial
14. Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal
15. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
16. Secretaría de Desarrollo Económico
17. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
18. Secretaría de Protección Civil
19. Secretaría de Salud

20. Servicios de Salud Pública del Distrito Federal
21. Tribunal Electoral del Distrito Federal
22. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

#### 4. Acciones de Capacitación

En el cuarto y último aspecto de **Acciones de Capacitación**, que representa el restante 20% del Índice Compuesto de Mejores Prácticas de Transparencia, se consideraron 2 elementos.

En el primero, denominado “Capacitación”, que a su vez se ponderó con un 15% (las tres cuartas partes de lo que le corresponde a este último aspecto), se les otorgó una puntuación de 100 a los entes públicos que ya fueron certificados con 100% de personal de estructura capacitado en los cursos en línea (a través del Aula Virtual de la página de Internet del INFODF) o presenciales de la LTAIPDF y de Ética Pública. Se les otorgó 50 puntos a los Entes Públicos que están certificados con 100% en sólo uno de esos dos cursos, y 25 puntos a los Entes Públicos que no cuentan con certificados de 100%, pero que han capacitado a parte de su personal de estructura en diversos cursos de los que ofrece el INFODF, tanto presenciales como en línea. No existe calificación de cero puntos, puesto que todos los entes públicos cuentan con personal que ha tenido cierta capacitación en la materia.

En el segundo elemento, denominado “Índice de Asistencia a Reuniones de Capacitación”, que a su vez se ponderó con un 5% (la cuarta parte del 20% que le corresponde a este aspecto), se evaluó la asistencia de representantes de los entes públicos a las 6 reuniones que organizó la Dirección de Capacitación del INFODF, en el 2008. En virtud de que resulta importante la asistencia del responsable de capacitación nombrado oficialmente por el titular del sujeto obligado, a fin de lograr un seguimiento eficiente de los acuerdos generados en estas reuniones, se otorgó un punto cuando a esas reuniones fue dicho responsable (ya sea que haya o no asistido otra persona de ese mismo ente público a las mismas reuniones) y medio punto cuando asistió otra persona distinta (siempre y cuando a esas reuniones no haya asistido el representante oficial). Así, por ejemplo, cuando asistió el representante oficial a las seis reuniones, la calificación de este *Índice de Asistencia a Reuniones de Capacitación* fue de 100 y, en otro ejemplo, cuando asistió el representante oficial a 3 reuniones y asistió otra persona a las restantes tres, este índice fue de 75. En general, para el cálculo de este Índice de Asistencia, las asistencias del representante oficialmente nombrado valen 1/6 y las de otras personas valen 1/12, de manera que la suma de ambas se multiplica por 100 para lograr que este índice se exprese en esa misma escala de 100. En este índice de asistencia se penalizó a aquellos entes públicos que a cada reunión de capacitación mandan a una persona distinta, lo que hace a las reuniones muy ineficientes, no sólo en el seguimiento de los acuerdos sino también en su dinámica misma, restándoles 5 puntos (en la escala de 100) al Índice de Asistencia por cada persona distinta después de dos, es decir, se consideró que, dadas las circunstancias inherentes a las cargas de trabajo de los representantes de los entes públicos, no se debía penalizar a los que enviaban hasta a dos personas distintas pero, a partir de la tercera persona distinta, se debía descontar 5 puntos al Índice de Asistencia por cada una de esas personas distintas. Finalmente, como también resulta relevante que los entes públicos cuenten con un representante de capacitación oficialmente nombrado, ya que su “inexistencia” diluye la responsabilidad en este importante rubro, se penalizó al Índice de Asistencia descontándole 5 puntos a los entes públicos que no

cuentan con este nombramiento. Para dar un ejemplo: en el caso de un sujeto obligado que obtuvo un Índice de Asistencia de 50, pero que fueron tres personas distintas a las reuniones de capacitación y que no cuentan con representante de capacitación oficialmente nombrado, el cálculo sería: 50 puntos (Índice de Asistencia obtenido) menos 5 puntos (por la tercera persona distinta) menos 5 puntos (por no tener representante oficial) igual a 40 puntos en escala de 100.

Cabe reiterar que este cuarto aspecto de capacitación sólo se utilizó para la determinación de los primeros lugares en la evaluación general de las “Mejores Prácticas de Transparencia”, pero no se entregará ningún reconocimiento específico de acciones de capacitación, puesto que la Dirección de Capacitación ya entrega estos reconocimientos en el marco de las sesiones del Pleno del InfoDF.

### **ÍNDICE COMPUESTO DE MEJORES PRÁCTICAS DE TRANSPARENCIA**

Por último, y en la parte más relevante de esta evaluación, para obtener la **tabla general** de las posiciones obtenidas por los Entes Públicos para la entrega de reconocimientos a las “**Mejores Prácticas de Transparencia**”, se utilizaron las calificaciones obtenidas en los 4 aspectos mencionados, ponderándolas de acuerdo a lo señalado al principio de este documento, según la siguiente fórmula:

**ICMPT** = 0.3 (Índice de los Artículos 12 y 13 de la anterior LTAIPDF) + 0.3 (Índice de Acceso a la Información) + 0.2 (Índice de Cumplimiento, en tiempo y forma, de los requerimientos del INFODF para el cumplimiento de la LTAIPDF y de la LPDPDF) + 0.2 (Índice de Acciones de Capacitación).

En este *Índice Compuesto de Mejores Prácticas de Transparencia*, que refleja el desempeño integral de los entes públicos en el cumplimiento de las diversas obligaciones que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales, ambas del Distrito Federal, y considerando el esfuerzo que implica este cumplimiento global para el conjunto de los entes públicos, se determinó:

- A) Otorgar reconocimientos de Primer Lugar en **Mejores Prácticas de Transparencia** a todos aquellos entes públicos que hayan obtenido un Índice Compuesto de Mejores Prácticas de Transparencia (ICMPT) con un valor mayor a 95;
- B) Otorgar reconocimientos de Segundo Lugar en **Mejores Prácticas de Transparencia** a todos aquellos entes públicos que hayan obtenido un Índice Compuesto de Mejores Prácticas de Transparencia (ICMPT) con un valor mayor a 90 y hasta 95;
- C) Otorgar reconocimientos de Tercer Lugar en **Mejores Prácticas de Transparencia** a todos aquellos entes públicos que hayan obtenido un Índice Compuesto de Mejores Prácticas de Transparencia (ICMPT) con un valor mayor a 85 y hasta 90;

En consecuencia, los Entes Públicos con reconocimiento de Primer Lugar en **Mejores Prácticas de Transparencia**, son:

ENTE PÚBLICO	ICMPT
1. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	99.1
2. Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal	98.9
3. Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal	98.6
4. Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México	97.5
5. Delegación Azcapotzalco	97.5
6. Instituto de Vivienda del Distrito Federal	96.3

Los Entes Públicos con reconocimiento de Segundo Lugar en **Mejores Prácticas de Transparencia**, son:

ENTE PÚBLICO	ICMPT
1. Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal	94.9
2. Delegación Iztacalco	93.6
3. Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal	90.6
4. Tribunal Electoral del Distrito Federal	90.6

Y, finalmente, los Entes Públicos con reconocimiento de Tercer Lugar en **Mejores Prácticas de Transparencia**, son:

ENTE PÚBLICO	ICMPT
1. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	88.9
2. Delegación Iztapalapa	88.8
3. Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal	87.6
4. Jefatura de Gobierno del Distrito Federal	87.6
5. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	86.2
6. Contraloría General del Distrito Federal	86.1
7. Delegación Benito Juárez	85.9
8. Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	85.4
9. Metrobús	85.2
10. Secretaría de Seguridad Pública	85.1